

-----DOCUMENTO INFORMATIVO-----

El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.

Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante VidaCaixa), realizará las siguientes bonificaciones (en adelante todas y cada una de ellas, la "Bonificación"):

Para los clientes que a fecha 31/12/2024 tengan al menos 50 años, obtendrán una bonificación del **4%** sobre el importe de la operación arriba indicado.

Para los clientes que a fecha 31/12/2024 sean menores de 50 años, se abonará un porcentaje sobre la operación indicada anteriormente, según las siguientes **condiciones** excluyentes entre sí (los porcentajes no son acumulables):

- a) **1%** por incrementar mediante esta operación su saldo en los productos incluidos en la promoción.
- b) **2%** si se cumple como mínimo una de las siguientes condiciones:
  - Que la suma total de traspasos externos de entrada, realizados entre el 08/01/2024 y la fecha de abono, sea igual o superior a 30.000,00 euros, o
  - Que en la fecha de abono el cliente tenga vigentes, en alguno de los productos incluidos en la promoción, aportaciones periódicas mensuales que como mínimo sean de 50,00 euros, y sean aportaciones individuales o voluntarias del cliente, o bien obligatorias del Promotor.
- c) **4%** si se cumple como mínimo una de las siguientes condiciones:
  - Que la suma total de traspasos externos de entrada, realizados entre el 08/01/2024 y la fecha de abono, sea igual o superior a 60.000,00 euros, o
  - Que en la fecha de abono el cliente tenga vigentes, en alguno de los productos incluidos en la promoción, aportaciones periódicas mensuales que como mínimo sean de 100,00 euros, y sean aportaciones individuales o voluntarias del cliente, o bien obligatorias del Promotor.

A efectos de la aportación periódica mensual se tendrá en cuenta también la prima mensual total del MyBox Jubilación del cliente.

#### **PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN**

- Planes de pensiones individuales que no sean de la gama Premium, a excepción del CABK Monetario PP, CABK Jubilación PP, y CABK Renta Fija Corto Plazo PP, que quedan excluidos de esta promoción.
- Planes de previsión social individual, a excepción del CABK Monetario PPSI y CABK Renta Fija Corto Plazo PPSI, que quedan excluidos de esta promoción.
- Planes de pensiones de empleo de promoción conjunta Pymes y planes de pensiones asociados.
- Planes de previsión social de empleo integrados en GeroCaixa Pyme EPSV de Empleo.
- CABK Plan de Previsión Asegurado Destino Jubilación, PPA y CABK plan de previsión asegurado, PPA.

**En su oficina de CaixaBank le proporcionarán información sobre los productos incluidos en esta promoción.**

## BONIFICACIÓN:

Una vez se haya hecho efectiva y se haya constituido la operación indicada, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de la promoción, se recibirá la bonificación correspondiente en la cuenta de depósito asociada según el período en el que se constituya el traspaso externo de entrada:

- Los traspasos externos constituidos entre el 08-01-2024 y el 29-02-2024, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de marzo, con fecha valor 01-03-2024.
- Los traspasos externos constituidos entre el 01-03-2024 y el 30-04-2024, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de mayo, con fecha valor 01-05-2024.
- Los traspasos externos constituidos entre el 01-05-2024 y el 30-06-2024, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de julio, con fecha valor 01-07-2024.

Para el cálculo de la bonificación, se descontarán las salidas por traspasos internos, traspasos externos o cobro de prestación, que se realicen antes del abono y que hagan disminuir el importe movilizado. En este caso no se tendrán en cuenta las salidas del plan como consecuencia del cobro de una prestación en forma de renta.

Hasta el último día del mes anterior a la fecha de abono de la bonificación, el titular puede renunciar a la promoción y al correspondiente compromiso de permanencia, a través de su oficina. Esta renuncia tendrá carácter irrevocable.

## COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Se deberá mantener el saldo existente en la fecha valor del abono hasta la fecha fin de compromiso de permanencia, la cual dependerá del porcentaje de bonificación abonado y según la tabla adjunta:

Porcentaje bonificación	Fecha fin compromiso de permanencia
1%	5 años desde el abono (equivalente a 60 meses o 1.800 días)
2%	6 años desde el abono (equivalente a 72 meses o 2.160 días)
4%	8 años desde el abono (equivalente a 96 meses o 2.880 días)

Para el cálculo del cómputo total en días se consideran meses de 30 días.

En el caso que se haya obtenido un abono del 2% por cumplir con la condición de tener vigentes aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 50,00 euros hasta 24 meses después del abono. Asimismo, en el caso que se haya obtenido un abono del 4% por cumplir con la condición de tener vigentes aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 100,00 euros hasta 24 meses después del abono.

El saldo existente es la suma de los derechos consolidados en los planes de pensiones y de los derechos económicos en los planes de previsión social y los planes de previsión asegurados. En caso de que en los planes se haya contratado una renta asegurada como forma de pago de la prestación, sumará a este saldo la prima única destinada a la constitución de esta renta.

Sólo se tendrán en cuenta como disminución del saldo existente el cobro de la prestación por jubilación en forma de capital, la movilización externa a otras entidades, la movilización interna a planes gestionados por VidaCaixa que no estén incluidos en esta promoción y los supuestos excepcionales de liquidez distintos del desempleo de larga duración o la enfermedad grave.

En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia como consecuencia de una disminución del saldo sujeto a permanencia, se realizará un cargo en la cuenta de depósito asociada al plan por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del periodo de incumplimiento y la cantidad en que dicho saldo ha disminuido. El cálculo de la penalización será el resultado de:

1- Multiplicar el importe bruto de la bonificación recibida por el traspaso del plan por el porcentaje de incumplimiento de los días que restan para el vencimiento de la permanencia según la tabla arriba indicada.

2- El importe resultante del punto anterior se multiplicará por el cociente resultante de dividir el importe de la minoración del saldo del plan producida entre el saldo existente, es decir cuantía salida o rescate/ saldo existente.

El resultado de las 2 operaciones anteriores será el importe de la penalización que se descontará en la cuenta de depósito asociada al plan.

Si incumple el compromiso de permanencia de las aportaciones periódicas mensuales se realizará un cargo por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del periodo de incumplimiento: el 100% hasta los doce primeros meses y el 50% desde el mes trece hasta los veinticuatro meses de la fecha de abono.

*Ejemplo:*

*Cliente que ya dispone en VidaCaixa de 100.000,00 euros en derechos consolidados de un plan de pensiones, realiza ahora, un traspaso externo de entrada por valor de 100.000,00 euros adicionales, con una bonificación del 4% sobre el importe traspasado de 4.000,00 euros brutos.*

*Transcurridos 600 días de la fecha de abono de la bonificación, realiza un traspaso externo de salida por 50.000,00 euros.*

*Cálculo del periodo de incumplimiento:*

*Supone un incumplimiento de 2.280 días respecto a la permanencia total de 2.880 días (96 meses, 8 años), que representa el 79,17% de incumplimiento del plazo de permanencia.*

*Cálculo del importe de penalización:*

*Se multiplica el importe bruto de la bonificación recibida (4.000,00 euros) por el porcentaje de incumplimiento de días de permanencia (4.000,00 euros x 79,17%) que da como resultado 3.167,00 euros.*

*Los 50.000,00 euros suponen un 25% respecto del total del saldo en planes del cliente en el momento de la bonificación (200.000,00 euros) que se aplica sobre el cálculo anterior (3.167,00 euros), la penalización resultante sería de 791,67 euros.*

No se aplicará ninguna penalización si la disminución del saldo sujeto a permanencia es por cobro de la prestación por la contingencia de fallecimiento.

**El titular conoce y acepta las condiciones de la presente promoción, y por ello autoriza de forma expresa e irrevocable a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en las condiciones, en la cuenta de depósito asociada a este producto o en cualquier otra cuenta de depósito de la que sea titular y que, por cualquier motivo, haya sido comunicada a esta entidad. Asimismo, autoriza de forma expresa e irrevocable a la entidad CaixaBank, S.A. para que identifique a VidaCaixa las cuentas de depósitos de las que pueda ser titular en dicha entidad a los efectos de poder ejecutar el cargo correspondiente y, todo ello, sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente.**

## **INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL**

La bonificación está sujeta a tributación y, en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en el territorio de residencia del contribuyente en la fecha de la orden de abono.

Sólo podrán acceder a la promoción aquellos clientes con residencia fiscal en territorio español.

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de los productos incluidos en la promoción.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A58333261 y domicilio en Paseo de la Castellana 189, plantas 1 y 2, 28046 (Madrid), como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados o cualquier dato adicional que se genere durante la vigencia del contrato con el fin de gestionar el contrato, en los términos establecidos en los condicionados de cada producto y en su normativa sectorial, así como para dar cumplimiento a la normativa que le sea de aplicación. VidaCaixa llevará a cabo los tratamientos de datos necesarios para la ejecución y mantenimiento de las relaciones contractuales mantenidas con sus clientes o para dar cumplimiento a determinadas obligaciones legales. Únicamente comunicará los datos personales tratados cuando sea necesario para la ejecución del contrato o cuando se le requiera legalmente (proveedores de servicios, reaseguradores, distribuidores y organismos/autoridades públicas).

Asimismo, se informa que los términos generales de la relación del cliente con VidaCaixa, S.A.U., se rigen tanto por lo establecido en la presente cláusula como por lo recogido en el Contrato Marco que, en su caso, los interesados hayan formalizado al otorgar sus consentimientos al Grupo CaixaBank. Lo establecido en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier disposición o procedimiento específico diferente que pudiera estar previsto en un contrato de producto o servicio suscrito.

Los interesados pueden ejercer sus derechos en materia de protección de datos, consultar más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente página web: [www.vidacaixa.es/privacidad](http://www.vidacaixa.es/privacidad) o puede solicitar igualmente dicha información detallada en papel en cualquier oficina de CaixaBank. Asimismo, también puede contactar con la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Cuando el producto sobre el que se aplica la promoción sea un plan de pensiones o plan de previsión social, puede consultar las instancias de reclamación en el Reglamento del Plan correspondiente que estará a su disposición en su oficina de CaixaBank. Por otro lado, cuando el producto sobre el que se aplica la promoción sea un seguro de vida, esta información está recogida en la documentación contractual del propio seguro.

El titular conoce y acepta las condiciones de la presente promoción.

### **Confirmación del cliente**

Este documento se ha aceptado electrónicamente a través de banca digital CaixaBankNow. A continuación se muestra el identificador único de la operación:

#FIRMA\_PLA#

**Nota:** Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.

*CaixaBank, S.A. es la entidad comercializadora/mediadora de los productos incluidos en la promoción.*